



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



Al contestar por favor cite estos datos:

2022104100324401

San José de Cúcuta, 9-06-2022

DCF-283

**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

HACE CONSTAR:

Que: La sociedad **GRUPO INURCO S.A.S.**, representada por el señor **Félix Raúl Vásquez Torrado**, quien actúa como gerente ; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **dieciséis (16)** unidades de Viviendas Interés Social (VIS), del proyecto denominado **“VILLAS DE LA CAROLINA”**, ubicado en la Mz C, Lote C-3 Manzana La Carolina, de esta ciudad.

Que: El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencia de Urbanización: Modalidad Reurbanización y Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 54001-2-21-0777 de fecha 26 de mayo de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.

Que: El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, anexando las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 741747, de fecha 3 de junio de 2022, por valor de \$3.500, y Pro-Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo de pago No. 741745, de fecha 3 de junio de 2022, por valor de \$4.000, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. **2022-102-000260854-2022-06-03**.

Que: Se remitirá copia de la presente junto con los anexos respectivos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

Que: Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

La información radicada ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y Ambiental, deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/ o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

Se expide la presente Constancia de Radicación de documentos, a nombre del señor **Félix Raúl Vásquez Torrado** – Dirección: Calle 4 # 2-34 Mz. D Interior 1 Barrio La Carolina; correo electrónico grupoinurcosas@gmail.com No. Teléfono 6075871257 – 320 988 7915.

Atentamente,



Arq. OSCAR GRANADOS RAMIREZ
Subdirector de Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo de Planeación Municipal





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Copia:

Dra Marcela Rodríguez Camacho. Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Correo electrónico: dir.planeacion@cucuta.gov.co
Con Copia Oficina TIC Municipal.

Proyectó y Revisó: 9-06-2022 Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.

